



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : NATALY AVELLANEDA MILLAN
EJECUTADO : TEOFILO AVELLANEDA BALAGUERA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00014-00
AUTO : Sustitución.

Neiva, ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, mediante apoderado judicial, este Despacho, **DISPONE**:

1º. TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado TEOFILO AVELLANEDA BALAGUERA de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del C. General del Proceso. Igualmente por Secretaría procédase a contabilizar los términos de traslado conforme a lo previsto en el artículo 91 Ibídem, no sin antes advertirlo que debe la demanda debe contestarla mediante apoderado judicial.

2º. RECONOCER personería jurídica al abogado en ejercicio **MILTON HERNAN SANCHEZ CORTES**, con T.P. No. 65.051 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del ejecutado TEOFILO AVELLANEDA BALAGUERA, conforme a los términos del poder adjunto al expediente.

En consecuencia, a lo anterior mediante Secretaría remítase, copia de la demanda y anexos al correo electrónico del ejecutado, para su conocimiento y fines respectivos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

